

RESOLUCION EXENTA N°

0367

ARICA, 24 JUN. 2008

VISTOS :

- a) La Resolución N°015 de 19.03.2001 de Serviu Región de Tarapacá, mediante la cual se dispone la transferencia gratuita al Fisco de Chile del Lote N°7 del plano SVU T - 508, Centro Cívico del pueblo de Putre , para que éste lo destine a la I. Municipalidad de Putre para construir un Centro Abierto del Menor, administrado por Fundación Integra;
- b) La Resolución Exenta N°130 de 06.08.2001 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, que acepta por el Fisco la donación que hace Serviu Región de Tarapacá del Lote N°7 del plano de loteo SVU T-508 ubicado en la localidad de Putre;
- c) El Ordinario N°1401/89 de 23.08.1989 por el cual la Alcaldesa de Arica solicita al Delegado Provincial Serviu de Arica la cesión gratuita de terrenos, entre los cuales se indica el ocupado por el Centro Abierto "Santa Rosa";
- d) El Ordinario N°1322 de 14.11.1989 del Director Serviu Región de Tarapacá mediante el cual comunica al Alcalde de Arica que el Centro Abierto "Santa Rosa" podrá ser transferido a esa corporación sólo una vez concluido el proceso de subdivisión del terreno en el cual está emplazado;
- e) La carta N°63/2008 de 28.05.2008 de la Directora Regional Fundación Integra Arica y Parinacota, mediante la cual solicita al Director Serviu Arica y Parinacota la entrega en comodato de los terrenos ocupados por los Jardines Infantiles Santa Rosa en Arica y Pachamama en Putre, hasta la regularización definitiva de los mismos;
- f) El Ord. N°0597 de 05.06.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, en cuyo párrafo 4 señala que mientras se perfecciona su transferencia gratuita, los Serviu podrán entregar los inmuebles en comodato, sin autorización previa de dicha Subsecretaria;
- g) La Resolución N°520/1996 de Contraloría General de la República;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76, (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 101 del 24.04.2008, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°. ENTREGUENSE EN COMODATO a la Fundación Integra de la Región Arica y Parinacota los siguientes inmuebles:

- 1.- Lote destinado a Equipamiento ubicado en calle Loa N°2711, Población Cabo Aroca, Comuna y Provincia de Arica, Rol de avalúo N° 2135-1, individualizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N°3 del ar 1975, actualmente ocupado por el Jardín Infantil "Santa Rosa".

2.- Lote N°7 del plano de subdivisión SVU T-508, Centro Cívico de Putre, de una superficie aproximada de 540 m2, ubicado en el poblado de Putre, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, actualmente ocupado por el Jardín Infantil "Pachamama".

2° **EL COMODATO** durará por el tiempo necesario hasta mientras se perfeccione la transferencia gratuita de los terrenos individualizados al Fisco de Chile y a la I. Municipalidad de Arica, respectivamente, quienes deberán destinarlos a la construcción y funcionamiento de un Centro Abierto administrado por Fundación Integra.

3° **DEJASE CONSTANCIA** que los terrenos objeto de esta Resolución han sido entregados materialmente a la comodataria con anterioridad a esta fecha y a su entera satisfacción, siendo de su exclusiva responsabilidad los pagos por concepto de impuesto territorial, consumos de agua potable y energía eléctrica.

4° **DEJASE CONSTANCIA** que para perfeccionar la transferencia gratuita a la I. Municipalidad de Arica del terreno que ocupa el Jardín Infantil "Santa Rosa" en calle Loa N°2711, Arica, Serviu Arica y Parinacota se encuentra confeccionando el plano de subdivisión, y que corresponderá a Fundación Integra coordinar con la I. Municipalidad de Arica el pago de los derechos de subdivisión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DANTE PANCANI CORVALAN
DIRECTOR SERVIO ARICA Y PARINACOTA

LOVH

Distribución:

- Secretaría Dirección
- Depto. Técnico
- Partes

(2)

Transcribir a:

- Fundación Integra
- I. Municipalidad de Arica
- Seremi Bienes Nacionales Arica y Parinacota
- Seremi Mideplan Arica y Parinacota

**Lo que transcribo a Ud. para su
Conocimiento y fines Consiguientes**

IVONNE VILLALOBOS TAPIA
IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministra de FÉ